

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 197.026/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos) solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles; y

Considerando:

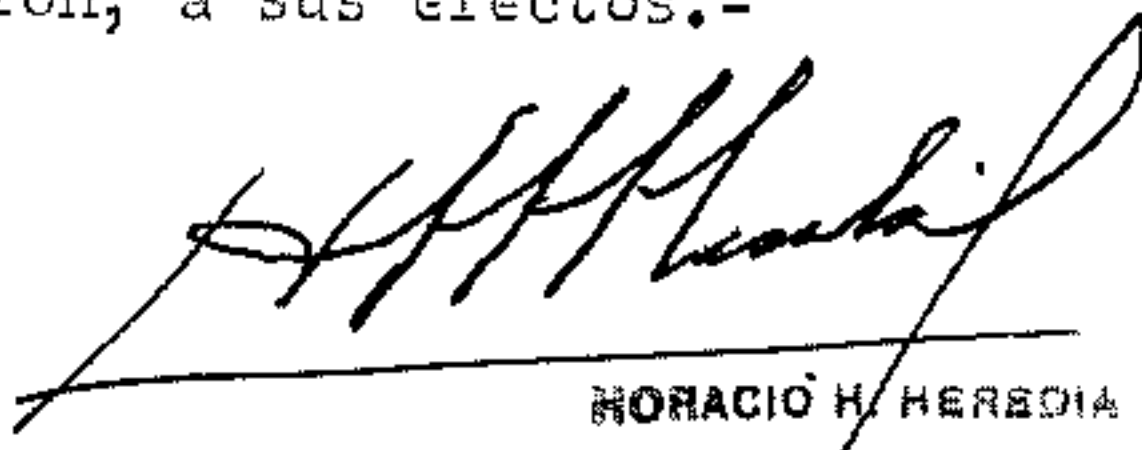
Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la Nación -confr. fs. 6- por lo que se estima adecuada su donación.-

SE RESUELVE:

1º) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 6.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos).-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

  
HORACIO H. HEREDIA